

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN A TERCEROS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas que permite a las personas naturales o jurídicas autorizar a terceras personas la realización de trámites a su nombre.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales o personas jurídicas que requieran efectuar sus trámites a través de una tercera persona. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Obtener autorización o permiso
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para generar el Certificado a través del Portal SRI en línea:

1. Ingrese a la opción SRI en línea del portal web www.sri.gob.ec.
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea".
3. Seleccionar "Iniciar sesión".
4. Ingresar el número de RUC y clave.
5. Seleccionar en el menú "Certificados".
6. Escoger la opción "Autorización a terceros".
7. Seleccione la opción "Generar autorización" y/o "Consulta autorización".
8. Marcar los servicios que desea autorizar.
9. Confirme el trámite habilitado del servicio seleccionado.
10. Coloque los datos del autorizado.
11. Seleccione la fecha de vigencia del certificado.
12. Generar su autorización.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Para gestionar el trámite a través de la plataforma [gob.ec](http://www.gob.ec) mediante <http://www.gob.ec/>

Base Legal

- [Codigo Tributario](#). Art. 73 Y Resolución NAC-DGERCGC18-00000410 S.R.O. 347 de 15-10-2018.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	59
2026	01	1	12041

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	8808
2025	11	0	8730
2025	10	0	10936
2025	09	0	10609
2025	08	0	10422
2025	07	0	11020
2025	06	0	12367
2025	05	0	12018
2025	04	0	9332
2025	03	0	10537
2025	02	2	12474
2025	01	0	11116
2024	12	0	7552
2024	11	0	7694
2024	10	0	9270
2024	09	0	8450
2024	08	0	9605
2024	07	0	9606
2024	06	0	12236
2024	05	0	16073
2024	04	0	14078
2024	03	0	21807
2024	02	0	17454
2024	01	0	12460

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	10186
2023	11	0	11881
2023	10	0	12627
2023	09	0	14940
2023	08	0	13788
2023	07	0	15665
2023	06	0	17477
2023	05	0	16578
2023	04	0	0